

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 5** *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Directora General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se anuncia la exposición de las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 6 de marzo de 2015.*

En cumplimiento de lo establecido en la base octava y en el punto 2 del Anexo VII, de la Resolución de 6 de marzo de 2015, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, esta Dirección General de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

##### **Primero**

###### *Publicación de la lista de seleccionados*

Ordenar la exposición, a partir del día 27 de julio de 2015, de las listas elaboradas por las Comisiones de Selección, conteniendo los aspirantes que han superado el concurso-oposición en las diferentes especialidades, con indicación de la puntuación total obtenida.

Estas listas serán expuestas por las Comisiones de Selección en los tableros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y en el portal "Personal + Educación", al que se accede conforme se indica en el punto 1 del Anexo IV de la Resolución de 6 de marzo de 2015 citada, donde permanecerán expuestas hasta la finalización del plazo de presentación del recurso de alzada.

##### **Segundo**

###### *Recursos*

Contra las referidas listas podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios correspondiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### **Tercero**

###### *Presentación de documentos*

Los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición deberán presentar ante la Dirección de Área Territorial donde se haya gestionado su especialidad, o ante la Dirección General de Recursos Humanos, según la distribución de especialidades establecida en el Anexo I de la Resolución de 6 de marzo de 2015 anteriormente citada, la documentación a la que se alude en el Anexo IX de dicha Resolución y dentro del plazo establecido en la misma.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera del título I de la citada Resolución de 6 de marzo de 2015, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**Cuarto***Destino*

La asignación de destino para efectuar las prácticas se realizará en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los Maestros funcionarios de carrera sin destino, en prácticas, seleccionados en el procedimiento selectivo de 2015 y aspirantes a interinidad para el curso escolar 2015-2016, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Aquellos seleccionados que no hayan realizado peticiones de centros de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior, se pondrán en contacto con la Dirección General de Recursos Humanos.

**Quinto***Recursos a la presente Resolución*

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 21 de julio de 2015.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/22.494/15)

